



# Universidad Nacional de Córdoba

## Facultad de Ciencias Médicas



CUDAP EXP-UNC: 0051757/2011

Córdoba, 07 de Noviembre de 2011.

**VISTO** que el Honorable Consejo Directivo aprobó el llamado a concurso de Profesor Regular de la Carrera de Medicina, que se menciona a continuación y el Jurado respectivo;

- **Cátedra: MEDICINA PSICOSOCIAL**  
**Cargo: 1 (un) Profesor Adjunto, Dedicación Simple.**

### **CONSIDERANDO:**

Que es propósito de esta Facultad realizar el llamado a concurso próximamente;

Que el artículo 5° de la Resolución H.C.S. N° 401/95, referente a la INTEGRACIÓN DE LOS JURADOS, establece en la parte pertinente: "los miembros del Jurado deberán ser designados conjuntamente con el llamado a concurso y antes de la inscripción de los postulantes a cuyo efecto el Honorable Consejo Directivo propondrá la designación de los Jurados al Honorable Consejo Superior, quien los nombrará con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros presentes. El Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano y el Director y Vicedirector de las Escuelas o quienes ejerzan sus funciones no podrán ser miembros de ningún Jurado en su jurisdicción respectiva" (Reglamento Concursos, Res. H.C.S. N° 401/95);

Que los Despachos de la Comisión de Vigilancia y Reglamento (fs. 44) y de la Comisión de Enseñanza (fs. 44 vta.) fueron aprobados por el H.C.D en sesión del día 27 de Octubre de 2011;

Por ello,

### **EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS RESUELVE**

Artículo 1°: Solicitar al Honorable Consejo Superior autorización para efectuar el llamado a concurso del cargo que se menciona a continuación, proponiendo el Jurado respectivo:

- **Cátedra: MEDICINA PSICOSOCIAL**  
**Cargo: 1 (un) Profesor Adjunto, Dedicación Simple.**

#### Perfil del Postulante

Deberá poseer:

- Título de Médico, Médico Cirujano o afín al área a concursar\*
- Título máximo de Doctor en Medicina y Cirugía o en Ciencias de la Salud\*
- Antecedentes docentes de grado y posgrado, en proyectos de investigación y proyectos de extensión, relacionados al área a concursar.

\* (otorgado por Instituciones Universitarias según Art. 26 de la Ley de Educación Superior) LES. Art. 26: La enseñanza superior universitaria estará a cargo de las universidades nacionales, de las universidades provinciales y privadas reconocidas por el Estado Nacional y de los institutos estatales o privados reconocidos, todos los cuales integran el Sistema Universitario Nacional.

996

Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi  
Sub-Secretario Técnico  
Facultad de Ciencias Médicas  
Universidad Nacional de Córdoba



**Universidad Nacional de Córdoba**  
**Facultad de Ciencias Médicas**



-2-

**TITULARES**

Prof. Dr. Rubén Rodolfo CALDUCH (Tucumán)  
Prof. Dra. Nelly G. BARRIONUEVO COLOMBRES (Cba.)  
Prof. Dr. Daniel Antonio SALICA (Cba.)

**TRIBUNAL**

**SUPLENTES**

Prof. Dr. Miguel Ángel MALDONADO (La Plata)  
Prof. Dr. Jorge Eduardo AGÜERO (Cba.)  
Prof. Dr. Leopoldo Manuel RIESCO (Cba.)

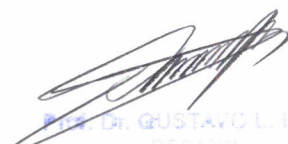
**Observadores por los Egresados:** Méd. Evangelina del Valle CAMBA (Titular)  
Méd. José María CHOCOBAR (Suplente)

**Observadores por los Estudiantes:** Srta. Sofía FURRER (Titular)  
Srta. Nadia MURAVSCHIK (Suplente)

**Artículo 2º:** Protocolizar y elevar al Honorable Consejo Superior, a sus efectos.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

  
Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi  
Sub-Secretario Técnico  
Facultad de Ciencias Médicas  
Universidad Nacional de Córdoba

  
Prof. Dr. GUSTAVO L. PIRIO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°**  
GLI.JCC.crv.mia

996

